



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 6 JUL. 2022

Rad. No. 005-2020-00155-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA - SERVICOL LTDA.

DEMANDADO: ELITE INGENIERIA LTDA

Como apoderado judicial de la parte demandante, se reconoce al abogado GIOVANNI ANDRE'S BERNAL SALAMANCA en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 98), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$2.100.000, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del poder otorgado al abogado JUAN PABLO CONTRERAS CANTILLO como apoderado de la parte demandante, la cual se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por notación en ESTADO No. <u>59</u></p> <p>Fijado hoy <u>07 JUL 2022</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
